



<b>Resolución ss.cc.:</b> 0189/15, de 17 de julio de 2015	<b>R.ss.cc.:</b> 0189/15
<b>Asunto:</b> Guía de Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de Andalucía.	
<b>Origen:</b> Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud	
<b>Ámbito de aplicación:</b> Áreas de Gestión Sanitaria Hospitales del SAS Distritos Sanitarios de Atención Primaria Agencias Públicas Empresariales Sanitarias	

Desde 2004, año en el que se editó su primera versión, la Guía de Reproducción Humana Asistida se ha convertido en una herramienta fundamental para los profesionales vinculados a esta prestación, consolidándose como referencia para las unidades de gestión clínica vinculadas a la misma. Los avances en biomedicina en todos estos años han propiciado sucesivas revisiones de la Guía para actualizarla y adaptarla a dicha evolución y a la propia demanda de los ciudadanos. La última revisión se efectuó en 2013, momento en el que se consideró pertinente abordar una nueva versión de la guía en la que se recogiese las experiencias de los profesionales y el progreso de estas técnicas. En 2015, con la publicación de la *Orden SSI/2065/2014, de 31 de octubre, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por la que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización*, se hace necesaria la adecuación de la guía a la citada Orden, actualizándose nuevamente y siguiendo con el objetivo de incorporar el mejor conocimiento científico y modelos de decisión de calidad reconocida que proporcione una valiosa ayuda a las personas implicadas en el proceso asistencial.

En función de todo lo expuesto y en uso de las competencias que atribuye a esta Dirección General el *Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud*,

## R E S U E L V O

### **Primero. Guía de Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

La aprobación de la revisión de 2015, que será la Guía de referencia a seguir en cuanto a requisitos, indicaciones, criterios de aplicación y recursos humanos y materiales de los procedimientos ofertados en el marco de la reproducción humana asistida en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Esta guía entrará en vigor el 7 de agosto de 2015.

Código Seguro de verificación: IDjxrPRhET7n1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN TOMAS GARCIA MARTINEZ	FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



IDjxrPRhET7n1xq3cI1CHA==

**Segundo. Comisiones de asesoramiento del Programa de Reproducción Humana Asistida.**

Permanece lo dispuesto en la anterior Resolución SSA 0545/13, de 23 de diciembre, en la que se disponía lo siguiente:

1. Los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que realizan técnicas básicas o avanzadas de reproducción humana asistida contarán con una comisión de asesoramiento, que dependerá de la dirección gerencia de su centro.
2. Esta comisión tendrá como finalidad asesorar en aquellos casos en que se requiera y en el desarrollo e implantación de todos los procesos y procedimientos definidos en la Guía de Reproducción Humana Asistida; garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia y la equidad en el acceso a la prestación y velar por la calidad de la asistencia del programa de reproducción asistida de su centro y área de referencia.
3. Cada comisión estará formada por, al menos, un facultativo con amplia experiencia en reproducción asistida, un profesional del Servicio de Atención a la Ciudadanía y por el titular de la dirección médica por delegación de la dirección gerencia del centro. La comisión podrá contar puntualmente, según se requiera, con otros profesionales con experiencia en la patología o proceso del que se trate.
4. La labor de la comisión consistirá en analizar el desarrollo y la actividad del Programa; establecer pautas para la elaboración y difusión de documentos relacionados con el mismo. Asimismo, elaborará la memoria anual de actividad de la comisión que será enviada a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, a través de la dirección gerencia del centro. De igual modo podrá sugerir y proponer mejoras a dicho órgano directivo.
5. La comisión se reunirá como mínimo una vez al año y tantas veces como se la requiera para asesoramiento. En aquellos supuestos de asesoramiento afectados por una técnica con limitación de edad para los usuarios, el informe de la comisión será emitido teniendo en cuenta dicha limitación para no vulnerar el derecho del interesado.

**Tercero. Revisión de la Guía.**

La revisión del contenido de la Guía será efectuada periódicamente en función del avance de las técnicas y del conocimiento de reproducción humana asistida, o bien, en función de las modificaciones que pudiera proponer la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción a la titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA  
SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Código Seguro de verificación: IDjxrPRhET7n1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN TOMAS GARCIA MARTINEZ	FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



IDjxrPRhET7n1xq3cI1CHA==